# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 272 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 MAYO 2012

Visto los expedientes administrativos sobre promoción de docentes a las categorías de Profesor Principal y Profesor Asociado, de las diferentes Facultades de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 161° del Estatuto Reformado, la docencia en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es carrera pública y sus integrantes gozan de los beneficios que corresponden a los servidores del Estado y de los que le otorgan las disposiciones universitarias vigentes;

Que, el artículo 209° del Estatuto Reformado, concordante con el artículo 52°, literal a) de la Ley Universitaria N° 23733, establece que los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tienen derecho a la promoción en la carrera docente conforme a ley, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes;

Que, las Facultades de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Enfermería y Obstetricia, han cumplido con el proceso de evaluación de los expedientes de promoción presentados por los docentes comprendidos en el presente acto administrativo, con sujeción a los artículos 362° al 372° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sus modificatorias mediante las Resoluciones del Consejo Universitario Nos. 202-2007-UNSCH-CU y 310-2010-UNSCH-CU y demás normas conexas;

Que, los recurrentes reúnen los requisitos señalados en artículo 48°, incisos a) y b) de la Ley Universitaria N° 23733 y los artículos 166° y 167° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser promovidos a la categoría de Profesor Principal y Profesor Asociado, según corresponda; asimismo, han alcanzado el puntaje mínimo exigido por el artículo 367° del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, por lo que necesario formalizar el ascenso de categoría de los docentes mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la promoción en lo académico rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario y en lo económico a partir del siguiente ejercicio presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8°, inciso b) de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de abril de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** PROMOVER a los profesores asociados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a la categoría de PROFESOR PRINCIPAL, por el periodo de ley, en lo académico a partir del 24 de abril de 2012 y en lo económico a partir del ejercicio presupuestal 2013, conforme se detalla a continuación:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## - Nº 272 -2012-UNSCH-CU



| APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN |
|---|---|
| **FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL** | |
| **Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil** | |
| 01. ESTRADA CÁRDENAS, José Ernesto | Prof. Princ. DE |
| 02. PORTUGAL PAZ, Andrés | Prof. Princ. DE |
| **FACULTAD DE OBSTETRICIA** | |
| **Departamento Académico de Obstetricia** | |
| 01. CHUCHÓN GÓMEZ, Oriol Marciano | Prof. Princ. DE |

**Artículo 2°.-** PROMOVER a los profesores auxiliares de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a la categoría de PROFESOR ASOCIADO, por el periodo de ley, en lo académico a partir del 24 de abril de 2012 y en lo económico a partir del ejercicio presupuestal 2013, conforme se detalla a continuación:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN |
|---|---|
| **FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL** | |
| **Departamento Académico de Matemática y Física** | |
| 01. GUEVARA MOROTE, Edith Felícitas | Prof. Asoc. DE |
| **FACULTAD DE ENFERMERÍA** | |
| **Departamento Académico de Enfermería** | |
| 01. BARBOZA PALOMINO, Edward Eusebio | Prof. Asoc. TC |

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas la dotación presupuestaria para la atención de la promoción de docentes aprobada por la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.